



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

"AÑO DEL BUEN SERVIDOR DEL CIUDADANO"

CARGO

NOTA INFORMATIVA N° 244-UA-OL-HVLH-2017

Magdalena del Mar, 14 de Junio del 2017

A: **CPC. Jose Luis Santos Bautista**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad**

Referencia: Informe N° 040-2017-BLVP



Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe N° 040-2017-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística al Laboratorio ACCORD HEALTHCARE SAC referente al Contrato N° 003-2016-OL-HVLH derivado del procedimiento de selección LP N°015-2015-DARES/MINSA "Adquisición de Medicamentos para 12 meses", por incumplimiento de la Orden de Compra N° 055-2017.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Srta. Luisa Susán Jimenez
Jefa de Oficina de Adquisiciones

Adjunto : Nota Informativa N° 138-UAL-OL-HVLH-2017, Orden de Compra N° 55 original y guías de remisión N° 0017828



PERU

Ministerio de Salud

Año del buen servicio al ciudadano



INFORME TÉCNICO N°040 - 2017-BLVP

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad – ACCORD HEALTHCARE

Referencia : a) Contrato N° 03-2016-OL-HVLH
Suscrito con ACCORD HEALTHCARE S.A.C
Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 015-2015-DARES/MINSA compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016
b) Orden de Compra 55
c) Nota Informativa N° 0138-UAL-OL-HVLH-2017

Fecha : Magdalena del Mar, 13 de Junio de 2017

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una “Opinión Técnica Normativa” sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- Con fecha 8 de marzo de 2016 la ENTIDAD suscribió el contrato N° 003-2016-HVLH-IGSS con EL CONTRATISTA ACCORD HEALTHCARE SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 015-2015-DARES/MINSA “Compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016” ÍTEM 121 CLONAZEPAM 2 mg tableta – ÍTEM 122 CLONAZEPAM 0.5 mg tableta

Ahora bien, el contrato referida estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros medico ítem 121 CLONAZEPAM 2mg tab - ÍTEM 122 CLONAZEPAM 500 UG Tab en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó con fecha 17 de febrero del año 2017 la orden de compra 55, la misma que de acuerdo al contrato Clausula Novena: Plazo, lugar, formas y condiciones de entrega, numeral 9.3 – 9.3.11 para el caso de las Ordenes Atrasada SE CONSIGNO ...una vez recepcionada la orden de compra el contratista deberá entregar el producto farmacéutico en un plazo máximo de quince 15 días calendarios, plazo establecido para todas las entidades participante...

O/C	N° entrega	DESCRIPCION	P.U	Sub -Total	Total
55	3°	CLONAZEPAM 2mg tab	S/ 0.0336	S/ 2,016.00	
55	6°	CLONAZEPAM 500 UG Tab	S/ 0.0336	S/ 3,360.00	S/ 5,376.00

2.- De acuerdo al cronograma de entrega se programaron las cantidades correspondientes al mes de Noviembre 2016, para lo cual la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 0138-UAL-OL-HVLH-2017 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 12/06/2017 Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la “penalidad por mora en la ejecución de la prestación”, precisando que “En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...).”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

OFICINA DE LOGISTICA



*Para su
atención
14-06-17*



Año del buen servicio al ciudadano

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

$$F = 0.40,$$

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

P.U del contrato S/ 0.033600 X la cantidad requerida en la orden 160,000

$$F = \frac{0.10 \times 5.385.6}{0.40 \times 15} = \frac{538.56}{6} = S/ 89.76 \text{ x días de retraso,}$$

Plazo de entrega

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Ahora bien de acuerdo al contrato la orden emitida debe ser considerada como una Orden Atrasada por cuanto se notificó posterior a la quincena del mes, es decir el 17/02/2017 por lo cual el contratista merecía entregar el producto dentro de los 15 días calendarios siguientes es decir hasta el 04/03/2016, no obstante se entregó el 12/06/2017 generando por tal **104 días de atraso**.

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 89.76 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso 104, siendo así el resultado:


$$89.76 \times 104 = S/ 9.335.04 \text{ nueve mil trescientos treinta y cinco con 04/00 soles}$$

3.- No obstante el Artículo 132 "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse", por lo cual considerando que la afectación es sobre la cantidad total de la orden de compra emitida N° 55, de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$5.376.00 \times 10/100 = S/ 537.6 \text{ quinientos treinta y siete con /00 soles}$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista ACCORD HEALTHCARE SAC SAC por los 104 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 55, **asciende a S/ 537.6 quinientos treinta y siete 06/00 soles, que corresponde al monto máximo de penalidad (10%) del monto afectado** por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentin Pachas
Abogado - Asesor Legal

OFICINA DE LOGISTICA



Año del Buen Servicio del Ciudadano

NOTA INFORMATIVA N° 138 - UAL- OL - HVLH-2017.

A : **CPC. JOSE LUIS SANTOS BAUTISTA**
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ASUNTO : **INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDOR ACCORD HEALTHCARE S.A.C.**

FECHA : **MAGDALENA DEL MAR, 12 DE JUNIO DEL 2,017.**

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

ACCORD HEALTHCARE S.A.C. ha incumplido con el plazo de entrega de la O/C N°0055, referente al contrato N°003-2016.OL-HVLH ingreso el 12-06-17

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sr. Lucio Olivera Chávez
Jefe de la Unidad de Almacenes



12.6.17

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Oficina de Logística
Asistente Ejecutiva

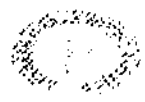
13 JUN. 2017

RECIBIDO

Por: Sr. ... Hora: 09:57. Folios

Se Adjunta: 02 juegos de O/C N°0055, guía de remisión N°0017828 .PROTOCOLO Y REGISTRO SANITARIO.

cc. Archivo



Año del Buen Servicio del Ciudadano

NOTA INFORMATIVA N° 138 - UAL- OL - HVLH-2017.

A : **CPC. JOSE LUIS SANTOS BAUTISTA**
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ASUNTO : **INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDOR ACCORD HEALTHCARE S.A.C.**

FECHA : **MAGDALENA DEL MAR, 12 DE JUNIO DEL 2,017.**

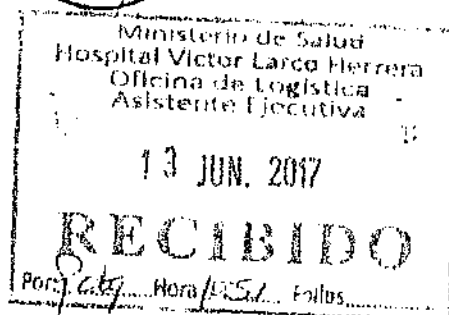
Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

ACCORD HEALTHCARE S.A.C. ha incumplido con el plazo de entrega de la O/C N°0055, referente al contrato N°003-2016.OL-HVLH ingreso el 12-06-17

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr. Lucio Olivera Chávez
Jefe de la Unidad de Almacenes



Se Adjunta: 02 juegos de O/C N°0055, guía de remisión N°0017828 .PROTOCOLO Y REGISTRO SANITARIO.

cc. Archivo